

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS

"EL RIO ATUEL TAMBIEN
ES PAMPEANO"

República Argentina
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE N° 15379/20.-

SANTA ROSA, 16 DIC. 2020

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° **3804** /20.-



SERGIO RAUL ZILIOITTO
GOBERNADOR DE LA PAMPA

Dr. ANTONIO GURCIARELLO
MINISTRO DE CONECTIVIDAD
E INNOVACION Y MODERNIZACION

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN:

16 DIC. 2020

Registrada la presente Ley,
bajo el número TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (3291).-



JOSE ALEJANDRO VANINI
SECRETARIO GENERAL
DE LA GOBERNACION



*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa
Sanciona con fuerza de Ley:*

Artículo 1º: Apruébase el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Secretaría de Innovación Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y el Gobierno de la provincia de La Pampa el día 28 de julio de 2020, para la implementación de políticas de reforma e innovación del Estado, que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar todos los mecanismos necesarios para ejecutar el Acuerdo Marco de Cooperación que se ratifica por la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de dos mil veinte.

REGISTRADA



BAJO EL N° 3291

[Firma]
Dra. VANINIA LIS MARINI
SECRETARIA LEGISLATIVA
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA

[Firma]
Dip. ALICIA SUSANA MAYORAL
VICEPRESIDENTE 1º
CAMARA DE DIPUTADOS
PROVINCIA DE LA PAMPA